

Alhambra y Generalife, dentro del décimo mes desde la Resolución/ por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el trabajo de investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia/ de la correspondiente consignación presupuestaria.

4.- Carácter de las becas.

4.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación/ laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife.

4.2. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección / del Patronato. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comienza con la presentación del becario en el Patronato, dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que/ se hacen públicas las adjudicaciones.

5.2. El Patronato facilitará a los becarios, para la realización del / trabajo de investigación, el acceso a las instalaciones y archivos del Monumento cuando éstos lo soliciten y dentro de las normas de seguridad y conservación establecidas por el Patronato, // siempre que éste lo conceda.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, cuyo modelo se encuentra a disposición en la Secretaría General del Patronato.

Las solicitudes, dirigidas al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, Alhambra, 18009 -Granada-. En la Consejería de // Presidencia o Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma // (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio de 1983), o/ por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente // compulsada. Para el personal artesano se requiere título de formación profesional II o título de Artes y Oficios.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a finalizar.

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión Técnica del Patronato; su composición viene determinada en el/ art. 16.2 del Decreto 59/1.986, de 19 de Marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, que // tendrá en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación en las temáticas consideradas preferentes, la viabilidad de su ejecución con los recursos disponibles, y los méritos académicos del solicitante.

7.2. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados que hayan obtenido dicha titulación en Junio de 1.985 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica son inapelables. La participación en el concurso supone la aceptación // expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

8.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias que exigen la investigación presentada.

b) Enviar a la Dirección del Patronato una memoria semestral sobre el estado de la investigación, en la que constará el estado de/ la misma.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección del Patronato una memoria/ final sobre la labor realizada. Los trabajos son propiedad del Patronato, el cual se reserva los derechos de su eventual edición y publicación. Si el Patronato no publicase los trabajos // el autor podrá proceder con autorización expresa del patronato/ a su publicación, mencionando en todo caso la financiación recibida del Patronato y la causa de la misma.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las // ayudas concedidas.

9.- Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta // días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la primera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1989, para la realización de actividades arqueológicas así como el tipo de actividades y la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el art. 22 de la ley 10/1988, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.989, ha resuelto hacer pública la primera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1.989, para la realización de actividades arqueológicas, así como el tipo de actividad y la cantidad asignada a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE ALMERIA

Prospección Superficial:

D. José Ramón Ramos Díaz	250.000 M
Dª Cándida Martínez López	150.000 M
Dª Carmen Román Riechman	500.000 M
D. Francisco Carrión Méndez	300.000 M
Dª Victoria Ruiz Sanchez	300.000 M

Excavaciones Sistemáticas

D. Fernando Molina González	8.000.000 M
D. Vicente Lull, Santiago	3.000.000 M

PROVINCIA DE CADIZ

Prospección Superficial:

Dª Ana Mª. Gordillo Acosta	50.000 M
Dª Rosalía González Rodríguez	250.000 M
D. Francisco Ramos Muñoz	250.000 M
D. Francisco Giles Pacheco	300.000 M
Dª María Lazarich González	250.000 M

Excavaciones Sistemáticas

D. Diego Ruiz Mata	6.000.000 M
--------------------	-------------

PROVINCIA DE CORDOBA

Prospección Superficial:

D. Desiderio Vaquerizo Gil	250.000 M
----------------------------	-----------

Excavación Sistemática

D. Desiderio Vaquerizo Gil	2.000.000 M
----------------------------	-------------

PROVINCIA DE GRANADA

Prospección Superficial:

Dª Pilar Ordóñez Vergara	250.000 M
--------------------------	-----------

D. Lorenzo Sánchez Quirante	250.000 M
Dª Elvira Martín Suárez	500.000 M
D. Antonio Ramoa Millán	250.000 M
Dª. Antonia Castillo Santiago	250.000 M

Excavación Sistemática:

D. Antonio Malpica Cuello	4.000.000 M
D. Luis Gerardo Vega Toscano	1.000.000 M
Dª. Mercedes Roca Roumens	6.000.000 M

PROVINCIA DE HUELVA

Estudio de Materiales:

Dª Victor M. Hurtado Pérez	1.300.000 M
----------------------------	-------------

Prospección Superficial:

D. José Mª. García Rincón	350.000 M
---------------------------	-----------

PROVINCIA DE JAEN

Prospección Superficial:

D. Miguel A. Lagunas Navidad	250.000 M
D. José Luis Serrano Peña	250.000 M

D. Salvador Montilla Pérez	250.000 ₧
D. Marcelo Castro López	500.000 ₧
D ^a . Concepción Choclán Sabina	250.000 ₧
D. José M ^a . Craapo García	250.000 ₧
D. Miguel Barceló Perelló	500.000 ₧
D ^a . Milagros Soler Cervantes	250.000 ₧
D. José Carlos Lara Jiménez	250.000 ₧

Excavación Sistemática:

D. Oswaldo Artega Matute	6.000.000 ₧
D ^a . Teresa Chapa Brunet	3.000.000 ₧
D. Francisco Contreras Cortés	6.000.000 ₧
D. Francisco J. Aguirre Sádaba	4.000.000 ₧

Estudio de Materiales Arqueológicos:

D. Arturo Ruiz Rodríguez	1.500.000 ₧
--------------------------	-------------

PROVINCIA DE MÁLAGA

Prospección Superficial:

D. Manuel Ación Almansa	500.000 ₧
D. Francisco J. Rodríguez Vinheiro	250.000 ₧
D ^a . Francisca Medina Lara	250.000 ₧
D ^a . María del Mar Espejo Herrerías	250.000 ₧
D. Pedro Aguayo de Hoyos	500.000 ₧
D. Emilio Martín Córdoba	250.000 ₧
D. Francisco Ortiz Riaco	250.000 ₧

Excavación Sistemática:

D ^a M ^a . Eugenia Aubet Semmler	6.000.000 ₧
D ^a . Encarnación Serrano Ramos	4.000.000 ₧

Estudios de Materiales:

D. Dinás Martín Socas	1.000.000 ₧
-----------------------	-------------

PROVINCIA DE SEVILLA

Prospección Superficial:

D. Marcoá Andrés Hunt Ortiz	250.000 ₧
D. Eduardo Mayoral Alfaro	250.000 ₧
D. Carlos Jesús Pereda Ación	250.000 ₧
D. Fernando Díaz del Olmo	712.000 ₧
D. José Juan Fernández Caro	250.000 ₧
D ^a . Pilar Fernández Navas	150.000 ₧

Excavación Sistemática:

D ^a . Encarnación Rivero Galán	2.500.000 Ptas
D ^a . Eloísa Bernáldex Sánchez	700.000 ₧

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 6/1.985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español, así como la Orden de 28 de Enero de 1.985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su complementaria de 10 de Octubre del mismo año.

Sevilla, 5 de junio de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de asistencia técnica para la realización de un estudio de viabilidad técnica y económica de un centro o red de centros para la difusión de bases de datos de utilidad pública y empresarial en Andalucía.

Convocado por Resolución de 24 de abril de 1989, concurso público de asistencia técnica para la adjudicación de la realización de un estudio de viabilidad técnica y económica de un centro o red de centros para la difusión de bases de datos de utilidad pública y empresarial en Andalucía.

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en su reunión celebrada el 5 de junio de 1989.

Visto lo dispuesto en el Decreto 1.005/74 de 4 de abril con sus modificaciones introducidas por el Real Decreto 2.917/83 de 19 de octubre y de 25 de mayo, así como en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

HE RESUELTO

Adjudicar de forma definitiva, el presente contrato a la Empresa Arthur Andersen, por importe de diez millones ochocientos noventa mil pesetas. (10.890.000 ptas).

Sevilla, 13 de junio de 1989.- El Consejero P.D. (O.13.2.85), El Viceconsejero, José M^a Díez Miguélez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de locales comerciales y plazas de aparcamientos en distintos grupos de viviendas de la provincia de Málaga. (PD. 717/89).

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 2185/1.974, - de 20 de Julio, de los locales comerciales y plazas de aparcamientos existentes en distintos grupos de viviendas construidas en la Provincia de Málaga, que al final se relacionan, con expresión de la superficie aproximada e importe - tipo de subasta.

La subasta, se regirá por el pliego de Cláusulas

Administrativas, aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, - con fecha 11 de Mayo de 1.984, y que estará a disposición - de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la citada Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga.

El plazo de presentación de proposiciones, se cerrará a las trece (13) horas del vigésimo (20) día hábil, a contar del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, a las once (11) horas - del cuarto (4º) día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de ofertas.

El importe del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la prensa local, será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

RELACION QUE SE CITA

GRUPO MA-904 - TORREMOLINOS, BDA. EL FINILLO.(CANTARRANA).

SITUACION	SUPERFICIE.M/2	PRECIO
Bloque 6, local nº 2	37,65	753.000.-
Bloque 11,local nº 4	37,65	753.000.-

GRUPO MA-42 - POLIGONO CARRETERA DE CARTAMA.(MALAGA).

SITUACION	SUPERFICIE.M/2	PRECIO
Bloque 2, Bajo Dcha.	74,65	1.493.000.-